

consignadas en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y en el documento complementario del mismo de fecha 19 de junio de 2008, suscritos conjuntamente por el Órgano de Administración de las dos sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento complementario del mismo fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el n.º 321, con fecha 27 de junio de 2008, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Olérdola (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Pedro Luis Miret Voisin.—43.618. 2.ª 9-7-2008

DOMETIC SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
WAECO IBÉRICA, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villanueva de la Cañada (Madrid), a 2 de julio de 2008.—D. Patrik Mattsson en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. D. Joachim Alfred Kinscher en su condición de Administrador Único de Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.846. 1.ª 9-7-2008

DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

WOLFF CELLULOSICS, S.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y escisión

Se hace público que el socio único de «Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», acordaron

el día 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada» acordó la escisión parcial de la compañía, y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, en particular, la unidad económica de producción de olefinas y «Derivados» del etileno, así como la comercialización de ciertos productos químicos en favor de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá en virtud de la operación de escisión. El capital social de dicha entidad quedará suscrito y desembolsado por los socios de la escindida como contraprestación a la aportación de los elementos patrimoniales antes citados, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada, Alejandro José Farré Peláez y el Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada, Fernando Arozena Abad.—43.931. 2.ª 9-7-2008

**EDIFICIOS Y PROMOCIONES ARCA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Dolors Cortina Alarcón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 52/2008 instruido por este Juzgado a instancias de Ayad Amghar contra Edificios y Promociones Arca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Edificios y Promociones Arca, Sociedad Limitada por el importe de 12.523,48 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Dolors Cortina Alarcón.—42.998.

EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

**EDITORIAL
PÁGINA CERO GALICIA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión

dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Planeta Medios Escritos, Sociedad Limitada, representada por D. José Sanchlemente Sánchez, Administrador único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima.—43.256. y 3.ª 9-7-2008

ELECTROLUX ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**ELECTROLUX HOME PRODUCTS
OPERATIONS ESPAÑA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de los Socios Únicos de las Sociedades «Electrolux España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «Electrolux Home Products Operations España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2008, actuando de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, se fusionan ambas Sociedades, quedando la segunda absorbida por la primera, la cual se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que integran el patrimonio social de la absorbida, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la absorbida. Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana Martínez de Lecea.—43.434.

1.ª 9-7-2008

**EMPRESA RAÚL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de empresa Raúl, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social, polígono industrial Chan da Ponte, Parcela 39, Municipio de Salvaterra de Miño, Provincia de Pontevedra, el día 12 de agosto de 2008 a las diez horas en primera convocatoria y el día siguiente, 13 de agosto de 2008 a las diez horas en segunda convocatoria, en su caso, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2007 cerrado a 31 de diciembre.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social relativa a dicho ejercicio 2007.

Tercero.—Aplicación de Resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar